



**MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°097-2023-MDB**

Barranco, 29 de agosto del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, *“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”*; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el inciso 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: (...) Formular pedidos y mociones de orden del día.”*

Que, mediante pedido de visto se presenta la solicitud de permiso por motivo salud, promovida por el señor regidor, Juan Enrique Mariluz Montoya,

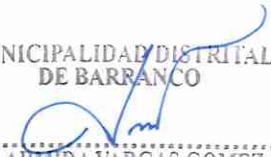
En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único. – CONCEDER permiso por motivo de salud, solicitada por el regidor Juan Enrique Mariluz Montoya.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJÍA
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO

JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ
ALCALDESA